CIRCULAR 55 de 2011

(Agosto 4)

<Fuente: Archivo interno de la entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Circular derogada por el artículo 1 de la Resolución 2721 de 26 de abril de 2017,

'por medio del cual se derogan algunas circulares.'

Bogotá, D.C.,

PARA:	Servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores -Planta Interna y Servicio Exterior.
DE:	MARIA ANGELA HOLGUIN CUELLAR Ministra de Relaciones Exteriores
ASUNTO:	Instrucciones cumplimiento Resolución no. 2839 del 20 de Junio de 2011

Respetados Funcionarios:

Con un atento saludo, me permito remitirles para su información y debido acatamiento, la Resolución No. 2839 del 20 de junio de 2011 "Por medio de la cual se establecen en el Ministerio de Relaciones Exteriores los mecanismos de prevención y corrección de las conductas de acoso laboral, se crean los Comités Mediadores para la resolución de conflictos y se determina el procedimiento interno para superar las situaciones que atenían contra la armonía laboral".

Con la expedición de la anterior resolución quedó derogada la Resolución No. 2322 del 29 de Mayo de 2007; en el nuevo acto administrativo se amplían las medidas preventivas y correctivas de las conductas de acoso laboral previstas con anterioridad, se ajustan los parámetros y normas que determinan la deliberación, decisión y competencia de los Comités de mediación, se redefine el procedimiento conciliatorio con el fin de garantizar el debido proceso y se implementan soluciones integrales que permitan evitar la aparición de conductas de acoso laboral y/o facilitar su resolución y corrección.

Así mismo, habrá lugar a integrar nuevamente los Comités de acoso laboral, con el fin de que éstos respondan a la nueva composición de las Misiones y Oficinas Consulares y a sus nuevas competencias.

Con el fin de que la citada reglamentación sea conocida por todos los funcionarios de la Cancillería, se imparten instrucciones a los jefes y/o directores de cada dependencia para que sea difundida entre los empleados y diligenciar al efecto, una planilla con el nombre de los servidores, la fecha de recibo de la resolución y la respectiva firma. La planilla debidamente diligenciada deberá enviarse a la Dirección de Talento Humano a más tardar dentro del mes

siguiente al recibo de la presente circular.

Por último, considero necesario centrar la atención sobre los principios que de manera fundamental deben regir las relaciones laborales entre los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, fijados en la resolución 2839 de 2011, a saber:

- El trato respetuoso, dentro de una sana práctica de exigencia laboral, acompañada del reconocimiento a la dignidad personal y a la capacidad de contribuir al cumplimiento de las metas y cometidos públicos, independientemente de la condición racial, social, de género, credo religioso o político que detenten.
- La aceptación de la diferencia como una forma de enriquecer las relaciones laborales.
- La construcción de espacios de diálogo y concertación donde se fomente la participación de los funcionarios en condiciones de igualdad y tolerancia.
- La creación de un ambiente de colaboración y mutuo entendimiento que facilite la comunicación entre quienes ocupen los distintos empleos en las diferentes jerarquías de la organización.

Cordialmente,

MARÍA ANGELA HOLGUIN CUELLAR

Ministra de Relaciones Exteriores

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)